CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANITIZACIÓN DE FECHA PRIMERO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CONTRATO CN-JUR-183-21 QUE CELEBRARON POR UNA PARTE, EL **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA**, REPRESENTADO EN ESE ACTO POR EL **C. FABIÁN ESPINOSA GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINÓ **“EL PRD”**, Y POR LA OTRA, “**GRUPO ARTHURIANA, S.A. DE C.V.**”**,** REPRESENTADA EN ESE ACTO POR LA **C.** ( ), EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADORA ÚNICA** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINÓ COMO **“LA PRESTADORA”**, LAS CUALES EN CONJUNTO SE LES CONOCIÓ COMO “**LAS PARTES**”, CON LOS SIGUIENTES:

# A N T E C E D E N T E S

* 1. **CON FECHA PRIMERO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, LAS PARTES CELEBRARON CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANITIZACIÓN.**

## EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DEL **PRD**, APARTADO **1.2**, SE ESTABLECIÓ:

1.2 Que su Representante tiene facultades suficientes para celebrar el presente contrato en su nombre y representación, mismas que no le han sido revocadas a la fecha, según consta en la Escritura Pública Número ( ) de fecha 14 de febrero de 2019, otorgada ante la Fe del Dr. Sergio Navarrete Mardueño, Notario Público Número 128 de la Ciudad de México.

**EN EL REFERIDO CONTRATO, LAS PARTES ENTRE OTRAS CLÁUSULAS, PACTARON LAS SIGUIENTES:**

**SEGUNDA.- PRECIO.** El monto de la operación objeto del presente contrato es por la cantidad de $165,502.80 (Ciento sesenta y cinco mil quinientos dos pesos 80/100 M.N.), más el 16% de impuesto al valor agregado por $26,480.46 (Veintiséis mil cuatrocientos ochenta pesos 46/100 M.N.); importe neto a pagar de $191,983.26 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 26/100 M.N.).

**TERCERA.- FECHA Y FORMA DE PAGO. “EL PRD”** se obliga a pagar los servicios objeto del presente contrato en 3 (tres) mensualidades cada una de ellas por la cantidad de $63,994.42 (Sesenta y tres mil novecientos noventa y cuatro pesos 42/100 M.N.), I.V.A incluido, dentro del período del mes siguiente al de la prestación del servicio. Ambas partes convienen en que los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica, previa presentación de los

Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes, mismos que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales.

**CUARTA.- VIGENCIA DEL SERVICIO.** La vigencia del servicio objeto del presente contrato será de tres meses, iniciando el 01 de agosto y terminando el 31 de octubre de 2021.

**QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia del presente contrato será del 01 de agosto al 15 de noviembre del 2021.

# DADO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR LAS CLÁUSULAS ANTES CITADAS DEL CONTRATO CELEBRADO EL DÍA PRIMERO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**SEGUNDA.- PRECIO.** El monto de la operación objeto del presente contrato es por la cantidad de $275,838.00 (Doscientos setenta y cinco mil ochocientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), más el 16% de impuesto al valor agregado por $44,134.10 (Cuarenta y cuatro mil ciento treinta y cuatro pesos 10/100 M.N.); importe neto a pagar de $319,972.10 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 10/100 M.N.).

**TERCERA.- FECHA Y FORMA DE PAGO. “EL PRD”** se obliga a pagar los servicios objeto del presente contrato en 5 (cinco) mensualidades cada una de ellas por la cantidad de $63,994.42 (Sesenta y tres mil novecientos noventa y cuatro pesos 42/100 M.N.), I.V.A incluido, la cual podrá ser pagada el último día hábil del siguiente mes de la prestación del servicio, a excepción de diciembre, el pago del servicio de diciembre deberá efectuarse el día 31 de diciembre de 2021. Ambas partes convienen en que los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica, previa presentación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes ,que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales, mismos que se pagarán una vez revisados y autorizados por el área respectiva.

**CUARTA.- VIGENCIA DEL SERVICIO.** La vigencia del servicio objeto del presente contrato será de cinco meses, iniciando el 01 de agosto y terminando el 31 de diciembre de 2021.

**QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia del presente contrato será del 01 de agosto de 2021 al 31 de enero del 2022.

# EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

|  |  |
| --- | --- |
| **POR “EL PRD”**  **C. FABÍAN ESPINOSA GONZÁLEZ APODERADO LEGAL** | **POR “LA PRESTADORA”**  **C.** ( )  **ADMINISTRADORA ÚNICA DE**  **GRUPO ARTHURIANA, S.A. DE C.V.** |

### POR LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

**C. MÓNICA PAMELA VÁZQUEZ DE LA VEGA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN**